

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 268/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **veintiséis de febrero de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100.CJEF.02610.2026 y anexos de Esthela Damián Peralta, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	3234

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.

Radicación

Con el oficio y los anexos de cuenta, **formese y regístrese el expediente 268/2026 relativo a la controversia constitucional** que hace valer la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.

Acto impugnado

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

“IV. Norma general, cuya invalidez se demanda, y el medio oficial en el que se publicó

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO., publicado en el periódico oficial No. 103, el 25 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

ARTÍCULO 40.- Son sujetos de este derecho las personas físicas, morales y unidades económicas, que efectúen alguna construcción, reconstrucción, reparación y demolición de fincas, previamente solicitarán el permiso respectivo al ayuntamiento y pagarán los derechos que establezca la tabla de tarifas contenidas en el presente artículo, por cada planta y que incluye la revisión de los planos e inspección de las obras.

(...)

Para proyectos solares fotovoltaicos de generación de energía eléctrica, el monto de cobro por concepto de i) Licencia de cambio y uso de suelo y ii) Licencia de construcción se calculará bajo los siguientes criterios:

Para centrales solares fotovoltaicas de generación de energía eléctrica y obras auxiliares de capacidad igual o mayor a 20 Mega-Watts de capacidad instalada en Corriente Alterna, de panel rígido mono cristalino o

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 268/2026

policristalino:

- A) Para la Licencia de Cambio y Uso de suelo,
a) 80-100 UMA por cada Hectárea de superficie que requiera el proyecto en su totalidad
- B) Para la Licencia de Construcción con vigencia anual,
a) 430 UMA por cada Mega-Watt de capacidad instalada en corriente alterna, declarado en el permiso de generación.

De forma enunciativa más no limitativa, las obras y componentes de un proyecto solar que incluye la central fotovoltaica de generación de energía eléctrica y obras auxiliares son:

De forma enunciativa mas no limitativa, las obras y componentes de un proyecto solar que incluye la central fotovoltaica de generación de energía eléctrica y obras auxiliares son:

- Plataforma foto-colectora, incluyendo paneles fotovoltaicos, seguidores, servomotore o actuadores, soportes, redes de tierras, y de fuerza colectoras y/o distribución de baja y media tensión, en corriente alterna o directa, instalación subterránea, superficial y/o aérea, obras de drenaje, patines de inversión de corriente y transformación de voltaje, estaciones meteorológicas y piro-métricas; viales internos, caminos, cercas perimetrales y sistemas de vigilancia.
- Subestación(es) eléctrica(s) colectora-elevadora y de maniobra (en caso de requerir), incluyendo su equipamiento, instrumental, instalaciones, estructuras, edificios, cuartos de control, eléctrico, servicios propios, sistemas contra incendio, almacenes, talleres, oficinas, servicios (comedor, baños), tendidos, bardas, plataformas, cimentaciones y redes de tierra, antenas o torres de telecomunicaciones.
- Camino(s) de acceso incluyendo su área de rodaje, alcantarillas y obras de drenaje, señalización y protección; línea(s) de transmisión para el transporte de energía eléctrica, incluyendo estructuras, conductores, aisladores, etc., en media o alta tensión, instalación aérea o subterráneas.
- Ductos y canalizaciones para agua de servicios y drenaje; áreas temporales de acampa y acopio de construcción, que incluye campamentos, almacenes, patios de maniobra, estacionamientos, depósitos temporales, etc.

Asimismo, la realización de todas las labores, actividades y trabajos que para el logro del fin idóneo que pudieran requerirse, para la segura, confiable y rentable la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del proyecto, que de manera enunciativa podrían ser: obra civil: desmontes, despalmes, nivelaciones, compactaciones, excavaciones, acarreaos; erección de estructuras y construcciones; y montaje electromecánico.”

Turno

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 268/2026

Acuerdo General 1/2025 (12a.), del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **veintiséis de febrero de dos mil veintiséis**, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 268/2026** promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste**
KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:48:40Z / 02/03/2026T20:48:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9b a0 4f 4e 54 07 b1 4d b4 11 3b 70 33 95 27 c9 c0 c5 5d df 88 5b 64 57 37 62 2a 65 d9 ce 34 32 2e a9 15 2b 93 62 9a 34 25 db f0 01 58 31 7b 49 8e 9b 0a 5c 61 09 f1 1b ac 88 95 cd 67 3b 7c 6d eb 88 e7 16 ed 4e f4 b5 95 73 d7 aa 85 13 3e ba 71 c7 df 8d b4 d6 fa 97 85 5f 59 00 75 e1 bc 98 33 b1 71 fc d7 88 dd f1 12 6a 62 23 b1 60 65 41 e5 e4 5b c8 d2 1f 20 08 3c 5f 28 b1 49 e2 c1 cd 1c b1 20 6b 6f 61 37 25 52 e3 c3 74 1f bb 27 2d a5 74 d7 67 05 23 a9 fd 65 c7 27 72 ae 7c 04 88 3e e3 63 b7 7f 96 3c c5 e1 d9 ea ca a0 6c b7 e6 b8 8b d3 9d 28 88 49 5b 22 5d e7 d8 4a 05 ad f7 f0 75 20 ab 8d 18 45 b8 d2 23 00 c4 0b 33 68 80 f9 8a 47 df 4a 6d 5e 87 1b 78 e6 6b 1d ae 4e 32 5c 32 ef 01 5f e8 27 99 c8 91 3b 61 d7 19 01 89 d2 b8 a0 55 d3 d1 dd bd 9a 78 62 fb cd 49 69 b8 84 d9 0c 96 81 1d a0 65 c4 85 a7 17 47 bf eb fd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:48:40Z / 02/03/2026T20:48:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:48:40Z / 02/03/2026T20:48:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1114714			
	Datos estampillados	5ACD78873FD0CADD740CA6E8EFF906B1C0F4158F70153C12DA35A659984E55D85C19			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:29:55Z / 02/03/2026T20:29:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5d f8 26 55 09 fc a9 2b 08 fd 38 b1 ed 33 0e 3e 87 7a db 66 9b 76 62 ad 92 ec 56 b9 f8 a4 c5 43 7e a1 7c cd e3 e7 fc 3b f0 21 38 df 98 a3 ea ee c7 db e5 73 d6 1d dc a5 43 26 0d 60 a8 05 6a e7 f2 75 a0 ce ff 75 7f 64 cd ed 9c 95 16 6c 11 f7 e1 a2 e1 8f 06 df 67 db 75 62 06 db dc 8d aa 32 6c 01 77 8c fb fa a0 6e bf 27 6b cf 5a 7e 3d ab ce bd df e5 b9 11 ed 5e 94 3a 42 f3 39 88 7f d8 ca 02 7a 7c a9 a6 af eb e3 b6 d2 23 db 47 a6 64 bf 64 92 4b c2 3c 00 a8 01 55 f9 7e 3d d4 74 1b 90 af 33 97 e9 9b 0e 3f 45 a7 06 ac d0 29 bb 26 f8 69 04 d5 2e d9 4c e3 5c ac 79 cf 87 0b f2 9b 13 07 18 8e c1 76 53 7b 3a 65 a1 d0 a7 84 e8 a8 c3 58 d9 f2 f1 a9 fa bc 10 d6 af 4f ec 0a de 65 92 f5 8d c1 f8 bb bb 3e d5 ce 41 ee b8 e2 fe f9 f2 91 e2 0a 8c bc 1b b9 71 f3 c1 c9 b0 be 55 9c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:29:55Z / 02/03/2026T20:29:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:29:55Z / 02/03/2026T20:29:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1114667			
	Datos estampillados	861D79032A5520A3851845927B1840D7918F3C9D51F5E64840B775506448750EE1CDF9			